



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 12 de noviembre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00471-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores(as).

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA UGEL02

Presente. -

Asunto: SOBRE CONSUMO DE ALIMENTOS DE LA MARCA "DON SIMÓN" EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA QALIWARMA.

Referencia: a) Oficio Múltiple N.º 00366-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE
b) Oficio Múltiple N° 00028-2024-MINEDU/VMGI-DIGC
c) Oficio Múltiple N° D000008-2024-MIDIS-VMPS

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, y en el marco del documento de la referencia a) se traslada la siguiente información, la Directora General de Calidad de la Gestión Escolar del MINEDU mediante documento de la referencia b), informa que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ha dispuesto en sus Unidades Territoriales las medidas preventivas de NO LIBERACIÓN, NO DISTRIBUCIÓN Y NO CONSUMO del producto "DON SIMÓN", hasta contar con el pronunciamiento de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), en su calidad de autoridad sanitaria.

De acuerdo a la referencia c) donde considera lo informado por la Dirección Ejecutiva del PNAEQW se hace de conocimiento a todas las Instituciones Educativas a las cuales el Programa brinda el servicio de alimentación escolar la disposición de adoptar las acciones antes señaladas según lo establecido en el Artículo 14° de la Ley de Inocuidad de los Alimentos, aprobado por Decreto Legislativo N° 1062.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Mg. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 - Rímac, para el año fiscal 2023, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 0007 de fecha 05 de enero 2023 y Resolución Directoral UGEL02 N° 005982 de fecha 26 de abril del año en curso.

MLP /J-ASGESE
ECHM/C-ESSE
CRHH/ESSE

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0768973

CLAVE: 3E6E61

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

